

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23936 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 268/2016 (NIG: 2906742M20160000577) por auto de fecha 13 de mayo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PANIFICADORA EL HORNO DORADO, S.L., con NIF B-92277771 y domicilio en Polígono Industrial San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), c/ Malta, n.º 12 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marbella (Málaga).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra doña Concepción Dunia Álvarez Lorenzo, provista del DNI 25056065-A; española, mayor de edad, profesión economista-auditora de cuentas, con vecindad civil común, estado civil casada, vecina de Málaga, domicilio y dirección postal en Málaga, c/ Cortina del Muelle, n.º 7, 1.ª planta, C.P. 29015, y tfno.: 952229578, y con dirección de correo electrónico panificadoraelhornodorado@unicontrol.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 19 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160029531-1